



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Juan G. Flores, en nombre del Sr. Don Juan de Helouens, en los
autos promovidos por Sr. Don Luis Vicio, en que suplico deber-
le mi parte cantidad respectiva, y lo demas deducido: digo
que hecha publicacion de testigos y corridas las probanzas
al proceso, vedio traslado a las partes por un orden
y respecto de que la contraria ha valido de esta
ciudad, aun sin embargo de estar notificado no lo
hiciera; y vchan debuelto los autos por un suocuna-
dor en fuerza de apremio librado, sin credito
alguno en la materia: en un libello que se acusa.
Por tanto.

A. V. T. pido y Suplico que habiendola por acusada se venga
declarar esta causa por concluida con citacion para
sentencia: pido Just. a costas de

Juan Flores

Traslado. Lima y Marzo 23 de 1798

Gomez

CA-JO 1
CAT 137
Doc 2469
f 1

Yo Don Juan de Helouens, Jefe de la
Real Audiencia de Lima, en virtud de lo
mandado por el Sr. Don Juan de Helouens,
comparecer del Sr. Don Luis Vicio, en
virtud de lo mandado por el Sr. Don Juan de Helouens.

Juan de Helouens

En Lima y Abril doce de setecientos noventa
y ocho. J. notifique el Decreto de los señores
Suos del Valle Produx. en nra. dem. parte en
perrona de J. doy fee =

Diezados
3

